

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° PR181960004/11.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Sistema de ahorro energético para el parking PS-8".

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

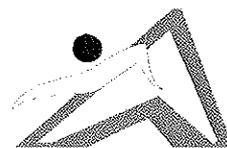
RESULTANDO Que el día 7 de Julio de 2011 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones del contrato de "Sistema de ahorro energético para el parking PS-8".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Sige
2. Aplitecno
3. Etralux
4. Prodiel
5. Ayllón
6. Hergusa
7. Montajes eléctricos M. Linde
8. Dalkia
9. Ferysan
10. Elecnor
11. Enertika
12. Cobra
13. UTE Terraelvira – STM
14. Melsur
15. Magtel
16. Elinco
17. Eiffage
18. UTE Ortiz – Elecor

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	V. Económica	V. Técnica	V. Total
1	Sige	43,05	30,00	73,05
2	Aplitecno	44,55	22,00	66,55
3	Etralux	39,71	30,00	69,71
4	Prodiel	39,13	24,50	63,63
5	Ayllón	53,73	33,50	87,23
6	Hergusa	60,00	19,50	79,50
7	Montajes eléctricos M. Linde	41,34	7,50	48,84
8	Dalkia	40,19	30,00	70,19
9	Ferysan	52,57	30,00	82,57
10	Elecnor	42,54	30,00	72,54
11	Enertika	36,36	32,50	68,86
12	Cobra	44,78	22,00	66,78
13	UTE Terraelvira – STM	38,04	19,50	57,54
14	Melsur	39,81	35,00	74,81
15	Magtel	32,35	35,00	67,35
16	Elinco	48,16	35,00	83,16
17	Eiffage	52,03	22,00	74,03
18	UTE Ortiz – Elecor	52,33	22,00	74,33



En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 17 de Agosto de 2011 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Ayllón por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Promonevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Sistema de ahorro energético para el parking PS-8" a la empresa Ayllón, por el precio de 159.295,60 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía por importe de 7.964,78 euros.

CUARTO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 18 de Agosto de 2011

Mª José López-González

Consejera Delegada